



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 677 Fecha: 02.06.2015

Resolución Ministerial

Nº 162 -2015-MINCETUR

Lima, 02 de junio de 2015

Visto, el Memorándum Nº 481-2015-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

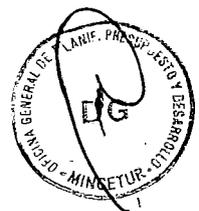
Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que por medio de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y el artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, el titular del sector está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia;

Que, según el artículo 25° de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, se considera necesario delegar en la Directora General de Administración la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINCETUR y el Ministerio de la Producción – PRODUCE, cuyo objeto es el fortalecimiento y eficiencia en la gestión administrativa del Centro Médico y el Lactario de ambas entidades, para una mejor atención del recurso humano, en lo referido a la seguridad y salud en el trabajo;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar en la Directora General de Administración, la facultad de suscribir en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINCETUR y el Ministerio de la Producción – PRODUCE para el fortalecimiento y eficiencia en la gestión administrativa del Centro Médico y el Lactario de ambas entidades, sujetándose a las normas legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTÉGUI
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 677 Fecha: 02/06/2015




Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

